



## RESOLUCIÓN N° 009-GADPG-2019

Ingeniera Silvia Eugenia Uzhca Ávila Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guarainag

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 2, manifiesta: Contrataciones de menor cuantía.- se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: "...” 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así mismo; "...” **en el caso previsto en el numeral 2 se adjudicara el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados previamente de participar en dicha contratación.**

**Que**, el Art. 6, numeral 1 de la LOSNCP en cuanto a la adjudicación define lo siguiente: “es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.

**Que**, el Art. 32 de la LOSNCP expresa: adjudicación.- la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicara el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del Art. 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

**Que**, la contratación de la obra a ejecutarse se encuentra debidamente registrada en el PAC institucional 2019 del GAD Parroquial de Guarainag, publicado en el Portal de Compras Públicas Institucional.

**Que**, con fecha 25 de marzo se procedió a la apertura y calificación de la única oferta presentada, bajo la metodología Cumple/ No Cumple en base a los parámetros propuestos en los pliegos, solicitando convalidación de errores al oferente, Criollo Pintado Piedad del Rocío, luego de dicha convalidación se concluye que el Consultor invitado califica y a la vez es habilitado dentro del proceso de contratación con código MCO-GADPG-2019-02.

**Que**, el Sistema Nacional de Contratación Pública luego del sorteo aleatorio automático, muestra que el oferente ganador es la Ing. Piedad del Rocío Criollo Pintado, con RUC 010331938001.

**Que**, el Art. 70 literal a, señala como atribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural: el ejercicio de la representación legal, y judicial del Gobierno Descentralizado Parroquial Rural.

**Que**, con los antecedentes expuestos al amparo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la Republica y la Ley, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Art 1.-** Adjudicar mediante sorteo público el Proceso de Menor Cuantía Obras con código MCO-GADPG-2019-02 para la “**CONSTRUCCION DE UN MURO DE HORMIGON ARMADO, EN LA CANCHA DE USO MULTIPLE EN EL SECTOR UCUMARINA DE LA PARROQUIA GUARAINAG**” a la oferente Ing. Piedad del Rocío Criollo Pintado con RUC 010331938001, por el monto de dieciocho mil ochocientos noventa y siete dólares con 34/100 dólares de los Estados Unidos (**18.897,34**) más IVA, con un plazo de ejecución de 60 días calendario a partir de la fecha de notificación de que se encuentra disponible el anticipo.

**Art. 2.-** Notificar al adjudicatario la presente resolución y disponer a la encargada del manejo del Portal de Compras Públicas Institucional su publicación.

**Art. 3.-** El oferente adjudicado deberá obtener la documentación y garantías correspondientes para la formalización del contrato dentro del término de la ley, a cuyo efecto concurrirá a la oficina del GAD Parroquial de Guarainag con dicha documentación.

**Artículo Final.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de publicación.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del GAD Parroquial de Guarainag, a los 28 días del mes de marzo del año 2019.



Ing. Silvia Uzhca Ávila.

**PRESIDENTE GADP GUARAINAG**



GOBIERNO  
PARROQUIAL  
DE GUARAINAG